Nº de Resolución: 1430
F. de Resolución: 20/09/2016

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 107124127143025625 36
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://www.ayto-calahorra.es/validacion

DECRETO

CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Visto que la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, creó el concepto de «sede electrónica», justificado por «la necesidad de definir claramente la «sede» administrativa electrónica con la que se establecen las relaciones, promoviendo un régimen de identificación, autenticación, contenido mínimo, protección jurídica, accesibilidad, disponibilidad y responsabilidad».

Visto que el artículo 10.1 de la misma Ley define la sede electrónica como «aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias». El apartado 3 del mismo artículo establece que «cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas».
Visto que la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, determina en el art. 5.4 que la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o paginas web.

Por consiguiente, las sedes electrónicas son un punto de acceso electrónico a aquellos servicios que requieren la autenticación de los ciudadanos o de la administración, dotado de especiales condiciones de identificación, seguridad y responsabilidad que garantizan una información veraz, actualizada y completa. Mediante el dominio específico reservado a las mismas y el certificado de sede, queda asegurada su identificación, de manera que el ciudadano tiene la certeza de que se encuentra en un sitio de la administración y de que nadie ha realizado una suplantación del mismo, así como que las conexiones que se establezcan en las sedes electrónicas son seguras para salvaguardar la necesaria confidencialidad en los intercambios de datos que se realicen.
Así pues, con la implantación de la Sede se pretende crear un nuevo espacio en el que la Administración y el administrado se relacionen en el marco de la gestión administrativa, con las garantías necesarias, diferenciando así el concepto de portal de comunicación, del de sede electrónica.

Visto que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra en sesión de fecha 30 de diciembre de 2015, adjudicó a la mercantil T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A. (Sociedad unipersonal), el contrato de suministro de software y actuaciones necesarias para la implantación y puesta en marcha de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra e integración de servicios telemáticos, siendo preciso la creación jurídica de la sede electrónica para su necesaria puesta en marcha, sobre todo ante la inminente entrada en vigor de las Leyes 39 y 40 de 2015.

La Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, resuelve:

PRIMERO.- La creación de la Sede electrónica única del Ayuntamiento de Calahorra, que se regirá por las siguientes disposiciones:

Primera: Identificación de la dirección electrónica de referencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Calahorra- SEAC-
El acceso de los interesados a la Sede electrónica estará disponible a través de la dirección URL https://sede.calahorra.es.

Segunda: Identificación de su titular, así como del órgano u órganos encargados de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.
La titularidad de la Sede corresponde al Ayuntamiento de calahorra.

SEGUNDO.- Procédase a la publicación integra del presente decreto en el Boletín Oficial de La Rioja y dese traslado a los servicios municipales para su conocimiento y efectos.

Documento firmado electrónicamente: (RD 1671/2009), verificable mediante el número siguiente: 107124127143025625 36
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en: https://www.ayto-calahorra.es/validacion